



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 11 ABR. 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 215 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el Expediente de Registro Nº 12493, del 12 de setiembre del 2013; Decretos Nºs 12493-2013-GRA/ORADM-ORH, 1655-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe Escalafonario Nº 102-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Computo de Tiempo de Servicio, Informe Nº 366-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, decretos Nºs 15694-2013-GRA/ORADM-ORH, 2082-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Proveído Nº 2226-2013-GRA/ORADM-ORH-UARPP-DPS, Informe Técnico Nº 341-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-EPP, Decreto Nº 16020-2013-GRA/ORAD-ORH, Informe Técnico Nº 062-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Decretos Nºs 3435-2014-GRA/ORADM-ORH, 501-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, y demás documentos que corren en autos respectivamente los mismos que contribuyen los antecedentes de la presente resolución conformado por treinta y nueve (39) folios, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de Bonificación Personal y Asignación Económica por Cumplir 25 años de Servicios Oficiales prestados al Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera de la Sede Regional del Gobierno Regional Ayacucho, Don **CÉSAR TUEROS MERINO**, solicita el Reconocimiento Oficial de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al quinto quinquenio y el Pago de la Asignación Económica por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Ley Nº 11377 y Régimen del Sistema Privado de Pensiones.

Que, conforme fluye de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, Informe Escalafonario Nº 102-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Computo de Tiempo de Servicio y demás documentos adjuntos, se encuentra debidamente acreditado los veinticinco (25) años Cero (00) Meses y Cero (00) Días de servicios prestados a favor del Estado, en el periodo comprendido del 13 de octubre de 1986 al 13 de noviembre del año 2012 y el derecho de percibir el 25% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a los cinco quinquenios solicitados por el recurrente,



Que, con relación a los Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, existe basta jurisprudencia emitido por el Tribunal Constitucional, que como máximo órgano interpretativo de la Constitución y de las Leyes, ha emitido sobre el particular, amparando peticiones similares; tal es así que, también el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR recogiendo los fundamentos del Tribunal Constitucional se ha pronunciado mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, estableciendo como precedente administrativo de observación obligatoria los criterios en ella expuestos, es decir, a merced de ello el Gobierno Regional de Ayacucho ha emitido el Decreto Regional N° 002-2011-GRA/PRES, de fecha 09 de Noviembre del 2011, precisando la observancia obligatoria a nivel Regional, respecto a la Resolución de SERVIR;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522, Artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

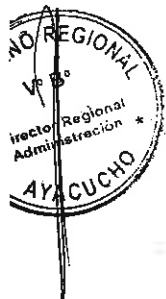
Estando a lo aprobado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1216-2011 y 884-2013.GRA/PRES,

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor de carrera de la Sede Regional del Gobierno Regional Ayacucho, Don **CÉSAR TUEROS MERINO**, Veinticinco (25) años Cero (00) meses y Cero (00) días de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 13 de octubre de 1986 al 13 de noviembre del 2012, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897,

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal del 25%, a favor del servidor citada en el artículo precedente equivalente al 25% de su haber básico, a partir del 14 de noviembre del 2012, día siguiente en que cumplió los 25 años de servicios prestados al Estado, correspondiente al quinto quinquenio,

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez al servidor de carrera de la sede regional del Gobierno Regional Ayacucho, Don **CÉSAR TUEROS MERINO**, la asignación Económica por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, la suma de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 12/100 (S/. 1,286.12) NUEVOS SOLES**, calculado en base a



sus dos (02) remuneraciones totales percibidas al 01 de noviembre del 2012, mes en que cumplió los 25 años de servicios prestados al Estado.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.1.19.31 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Publico) del Pliego 444 : Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora 001 : Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2014.

ARTICULO QUINTO. DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL

